

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 314-2023-GM-MDQ/Q

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

Quiquijana, 07 de noviembre del 2023.



VISTO:
El Informe N° 085-2023-MDQ-RCCS-RO/GCP de fecha 31.10.2023; del Residente de Obra del Proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502, por el cual solicita Aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N° 02, con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el articulo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el articulo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...).

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de/ expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UE/ efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"
- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión
- Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente e/ avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes",
- Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



GESTIÓN 2023 - 2026











Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física de/ proyecto de inversión, la IJEI actualiza e/ expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución".

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, viene ejecutando el proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2022-GM-MDQ/Q de fecha 12 de agosto del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 1,449,952.34 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 34/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, el mencionado proyecto requiere de la Aprobación de Modificación N° 02, con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 por cuyo motivo a través del informe N° 085-2023-MDQ-RCCS-RO/GCP de fecha 31.10.2023, el Ing. Gabriel Condorcahua Palacios, residente del Proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502, presenta el expediente sustentatoria para la Aprobación de dicha modificación por adicionales de obra N° 01 y deductivos de obra N° 01, requiere ampliación presupuestal N° 01 por un monto de S/235,916.60, así mismo se solicita la aprobación de ampliación de plazo N° 02 para la conclusión del proyecto por 84 días calendarios, teniendo como causales ejecución de adicionales de obra, cambio de año fiscal del año 2023 al 2024 y desabastecimiento de materiales, dicha ampliación de plazo inicia el 09 de noviembre del 2023 y concluye el 31 de enero del 2024.

Que, mediante Memorándum N° 08-2023-IO/OSLTP/MDQ/PLHZ de fecha 31.10.2023, el Inspector de Obra Ing. Pedro Luis Huamán Zapata, de la revisión de la solicitud de aprobación de Modificación N° 02, con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos del expediente técnico: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502, revisado el expediente comunica opinión favorable para la aprobación dicho expediente;

Que, mediante Informe N° 2509-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 31.10.2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural como área usuaria, solicita la evaluación y opinión del expediente de Aprobación de Modificación N° 02, con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502.

Que, el Informe N° 121-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ de fecha 03.11.2023, el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado el expediente técnico de Modificación N° 02, con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos para el proyecto de inversión pública: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502, concluye que, es procedente la conformidad del expediente, por lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

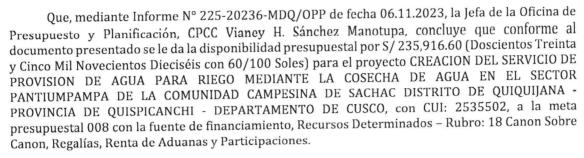
Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



GESTIÓN 2023 - 2026









Que, mediante Informe Legal N° 0104-2023-0AL-MDQ/JAC de fecha 07 de noviembre del 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio César Alzamora Capristano, concluye por las consideraciones expuestas y los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de la Modificación N° ° 02, con ampliación presupuestal N° 01 por un monto de S/ 235,916.66y ampliación de plazo N° 02 por 84 días calendarios, por causal partidas nuevas, mayores metrados y deductivos del proyecto de inversión pública: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502;



Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;



Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra u ampliación de plazo de las obras por administración directa, tal como se han revisado en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada especifico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podía tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la ley de Contrataciones y su respectivo reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Art. 33 inc. 2 establece Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, al 09 de noviembre del 2023 la Modificación N° 02, la ampliación de plazo N° 02 por 84 días calendarios y con ampliación presupuestal N° 01 por el importe de 235,916.66 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Dieciséis con 66/100 Soles) del Proyecto de Inversión denominado: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502, solicitada por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos según el siguiente detalle:

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



GESTIÓN 2023 - 2026





И	1	PRESUPUESTO EDIENTE TECNICO		RESUPUESTO DAS NUEVAS N°01		PRESUPUESTO PRESUP		PRESUPUESTO UCTIVOS DE OBRA N° 01		PRESUPUESTO AL ADICIONALES DE OBRA		RESUPUESTO DIFICADO Nº 01
COSTO DIERCTO	s/.	1,159,620.54	s/.	155,961.35	5/.	117,833.41	s/.	74,635.37		199,159.38	s/.	1,358,779.92
GASTOS GENERALES	5/	145,661.80	S/	19,590.56	S/	14,801.24	S/	9,375.07	S/	25,016.73	S/	170,678.53
GASTOS DE SUPERVISION	5/	62,951.30	5/	8,466.54	5/	6,396.72	5/	4,051.66	S/	10,811.59	s/	73,762.89
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	s/	34.900.00	S/		S/	-	s/		S/	-	S/	34,900.00
GASTOS DE LIQUIDACION	s/	16,696.80	s/	2,245.61	S/	1,696.62	S/	1,074.64	S/	2,867.60	S/	19,564.40
PLAN COVID	s/	30.121.90		-	s/	-	5/	1,938.70	-S/	1,938.70	S/	28,183.20
PRESUPUESTO TOTAL	s/.	1,449,952.34	5/.	186.264.05	5/.	140,727.99	S/.	91,075.44		235,916.60	s/.	1,685,868.94
PORCENTALE DE VARIACION	1-/-	100.00%	-	12.85%		9.71%		6.28%		16.27%		116.27%



PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	S/.	1,449,952.34
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS 01	S/.	186,264.05
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS 01	S/.	140,727.99
DEDUCTIVOS DE OBRA 01	S/.	91,075.44
PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONAL N° 01	s/.	235,916.60
PRESUPUESTO FINAL	s/.	1,685,868.94
VARIACION CON RESPECTO AL EXPEDIENTE	S/.	235,916.60
% DE VARIACION RESPECTO AL EXPEDIENTE		16.27%

Ítem	Causales	Ampliación de plazo			
1	Ejecución de adicionales de obra	53 días			
2	Cambio de año fiscal	07 días			
3	Desabastecimiento de materiales	24 días			
Ampl	ación de plazo Nº 02	84 días calendario			



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de obra.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
SGIDUR.
OSyLTP.
Residente.
Informática.
Archivo/WCD.



Ch'ulla Songolla Puzizisun Llapanchis!!!